



MAR DEL PLATA, 8 de noviembre de 2023.-

VISTO el EX - 2023 - 2550 - DME-REC # UNMDP donde se tramita la contratación: "Obra: Polo Integral de Actividades de Investigación y Transferencia de la Facultad de Humanidades Mdq", y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Superior N° OCS - 2023 - 154 -SCSYCS - REC# UNMDP se ratificaron los términos del Convenio de Ejecución suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT) y la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) en el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA, con el objeto de la construcción de una obra destinada al desarrollo de las actividades de investigación de la Facultad de Humanidades de la UNMDP, mediante la cual podrá optimizarse el espacio disponible para el trabajo y demás objetivos previstos en el proyecto denominado "Polo Integral de Actividades de Investigación y Transferencia de la Facultad de Humanidades (Polo Humanidades I+D+i)".

Que el texto del mencionado convenio establece que el MINCYT aportará la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (US\$ 1.096.048) con más las redeterminaciones que surjan y se autoricen, para ser aplicadas al financiamiento del PROYECTO. Los desembolsos se realizarán mediante pagos parciales supeditados al cumplimiento progresivo de los trabajos comprometidos y de las adquisiciones previstas, previa aprobación del MINCYT.

Que para la ejecución del convenio se establecen instructivos, modelos de pliegos, formularios, planillas y documentos especiales de uso obligatorio tanto en el procedimiento licitatorio como en la ejecución de la obra.

Que han intervenido de manera conjunta en la elaboración de los proyectos de pliego tanto de condiciones generales como de condiciones particulares para la licitación, la Dirección de Suministros, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Obras de esta UNMDP.

Que la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica (SACT) dependiente del MINCYT ha otorgado la No Objeción a iniciar el proceso licitatorio.

Que por Resolución de Rectorado N° RR - 2023 - 997 - REC # UNMDP se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 para la Obra bajo Encuadre Legal: Ley 13.064 Artículo 9°, y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) elaborados especialmente para dicha Licitación.

Que se realizaron las invitaciones y publicaciones correspondientes, con la máxima difusión de los avisos de licitación.

Que se emitió, publicó y difundió la Circular Sin Consulta (CSC) N° 1 informando la fecha, horario y lugar de la VISITA A OBRA.

Que por Resolución de Rectorado N° RR - 2023 - 1296 - REC # UNMDP se conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas para esta Obra.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura donde consta la presentación de dos (2) ofertas: MAJO CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. Que la Comisión Evaluadora se expide en Acta de Evaluación de nota NO - 2023 - 92899 - CEVAL.SAF-REC # UNMDP expresando que la oferente MAJO CONSTRUCCIONES S.A. no acredita haber visitado la obra, conforme lo establecido en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que dice "Informes que deben obtener los oferentes. Antes de formular su Propuesta los Oferentes deberán tomar conocimiento 'in-situ' de las características constructivas del edificio existente, y del tipo de trabajo a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Deberá presentar, con la Oferta, el certificado de haber realizado la visita a obra". En ese sentido la Comisión entiende que deberá declararse inadmisibles las ofertas de MAJO CONSTRUCCIONES S.A.

Que la Comisión Evaluadora concluye recomendando adjudicarle el contrato al oferente y por el monto que se indican a continuación: INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos quinientos treinta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$533.752.234,17).

Que adjunto a nota NO - 2023 - 110235 - DSUM-REC # UNMDP se incorpora a las actuaciones nota NO-2023-102719793-APN-DGPSYE#MOP del Ministerio de Obras Públicas informando que se ha tomado conocimiento que se encuentra en trámite ante el JUZGADO COMERCIAL 4 - SECRETARIA No 7, de la Ciudad de Buenos Aires el Expediente Nro. 028420/2017, caratulado "MAJO CONSTRUCCIONES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO".

Que por nota NO - 2023 - 110304 - CEVAL.SAF-REC # UNMDP la Comisión Evaluadora adjunta Acta de Evaluación COMPLEMENTARIA expresando que, no habiendo sido presentadas las constancias previstas, se entiende incumplida de manera no subsanable la previsión establecida en el art. 12 del pliego de cláusulas generales. "...Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Oferta su situación respecto de este tema...".

Que la Comisión Evaluadora concluye que, además de las causales establecidas en el dictamen de evaluación, correspondería desestimar la oferta de MAJO CONSTRUCCIONES S.A. de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° del Pliego de Condiciones Generales.



Que adjunto a nota NO - 2023 - 122031 - DSUM-REC # UNMDP consta Memorandum N° ME-2023-130091939-APN-SACT#MCT de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, informando la no objeción a la adjudicación para la Obra ID N° 75 "Polo Integral de Actividades de Investigación y Transferencia de la Facultad de Humanidades (Polo Humanidades I+D+i)" en el marco del Programa Construir Ciencia, a la oferta presentada por INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos quinientos treinta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro con diecisiete centavos (\$533.752.234,17).

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas en el estatuto vigente de esta Universidad, y la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Pública 7/2023, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Obra: Polo Integral de Actividades de Investigación y Transferencia de la Facultad de Humanidades Mdg

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 98/2023

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1,00	\$ 533.752.234,17	\$ 533.752.234,17

**Importe total adjudicado \$ 533.752.234,17**

ARTÍCULO 3°.- Desestimar a MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por incumplimiento del artículo 19° del Pliego de Condiciones Particulares y del artículo 12° del Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1833.-

## Hoja de firmas